

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.899 · 1972

LEY 7899

Boletín Oficial, 17 de julio de 1972 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7899

DECRETO-LEY 7899/72

Modificando los artículos 1º y 4º de la Ley 7533 .

LA PLATA, 6 de JULIO de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto Nº 717/71, artículo 1º, inciso 1, apartado 1.1. y las Políticas Nacionales números 14 inciso e), 41 y 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 7533, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) que funcionará como Organismo descentralizado con capacidad de derecho público y privado, cuyo domicilio legal y sede se establece en la ciudad de La Plata. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Obras Públicas”.

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 4º de la Ley 7533, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La administración del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por un presidente y cinco vocales. La presidencia será desempeñada por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Obras Públicas. Los vocales serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los Ministros de Gobierno, Economía, Bienestar Social, Asuntos Agrarios y Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Bo letín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7899. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).